

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.892

Viernes 5 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2514526

#### MINISTERIO DE MINERÍA

### SOMETE A CONSULTA CIUDADANA LA PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO QUE REGULA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RELAVES, QUE REEMPLAZARÁ AL ACTUAL DECRETO SUPREMO N° 248, DE 2006, DEL MINISTERIO DE MINERÍA

(Resolución)

Núm. 1.706 exenta.- Santiago, 2 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el decreto supremo N° 248, de 2006, del Ministerio de Minería, que aprueba Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves; en la resolución exenta N° 4.733 de 2022, de la Subsecretaría de Minería, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 211, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que, el 11 de abril de 2007 se publicó en el Diario Oficial, el decreto supremo N° 248 del Ministerio de Minería que aprueba el Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves.

2.- Que, sobre la base de un diagnóstico compartido entre el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) y el Ministerio de Minería, se ha estimado necesario realizar una serie de modificaciones a las disposiciones de dicho reglamento para hacer frente a los desafíos actuales que presenta la gestión de depósitos de relaves, para lo cual se ha elaborado, con el apoyo del Sernageomin, una propuesta de nuevo reglamento.

3.- Que, en efecto, la singularizada propuesta normativa persigue los siguientes objetivos: 1) adecuar la normativa vigente a los estándares que rigen la ingeniería de depósitos de relaves a nivel internacional, recogiendo las mejores prácticas, adaptadas a la industria minera nacional; 2) establecer un reglamento que considere los avances en la ingeniería de relaves, especialmente asociadas a las nuevas formas de disposición de relaves, y la experiencia nacional e internacional respecto de estudios de fallas; 3) fijar reglas para los proyectos que contemplen la extracción de relaves desde depósitos de relaves existentes; y 4) establecer requerimientos claros, que proporcionen a los usuarios herramientas para presentar mejores proyectos de relaves.

4.- Que, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el derecho de las personas a participar en la discusión de las políticas, planes, programas y acciones del Estado. Para dicho efecto, los órganos de la Administración Pública deben establecer las modalidades formales y específicas de participación que detentarán las personas y organizaciones en el ámbito de sus competencias.

CVE 2514526

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Ministerio de Minería, mediante la resolución exenta N° 4.733, de 2022, aprobó la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería, que establece modalidades formales y específicas de participación en el marco de la ley N° 20.500, entre los que se encuentran las consultas ciudadanas. A través de este mecanismo, se somete a consideración de la ciudadanía temas de interés público, con el objetivo de informar y, a su vez, recoger los diversos puntos de vista, perspectivas, consideraciones y/u opiniones, de modo de promover la incidencia de la ciudadanía y mejorar las políticas públicas.

6.- Que, en base a estas consideraciones, resulta necesario dar inicio a un proceso de consulta ciudadana de la propuesta de nuevo Reglamento que Regula el diseño, construcción y operación de los proyectos de Relaves, que reemplazará al actual decreto supremo N° 248 de 2006, del Ministerio de Minería.

Resuelvo:

1°.- Sométase a un proceso de consulta ciudadana la propuesta de nuevo Reglamento que Regula el Diseño, Construcción y Operación de Proyectos de Relaves, que reemplazará al actual decreto supremo N° 248 de 2006 del Ministerio de Minería. La propuesta de nuevo reglamento se encuentra disponible en la página web de participación ciudadana digital del Ministerio de Minería: <https://participa.minmineria.gob.cl>. Este procedimiento estará a cargo del Departamento de Participación Ciudadana y Comunidades de la Subsecretaría de Minería, el que actuará como contraparte técnica.

2°.- Fíjase un plazo de veinticinco días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile para la recepción de observaciones a la propuesta de nuevo reglamento que reemplazará al actual decreto supremo N° 248 de 2006 del Ministerio de Minería. Las observaciones podrán presentarse a través de la plataforma de participación ciudadana del Ministerio de Minería <https://participa.minmineria.gob.cl/es-CU>, al correo electrónico institucional [participa@minmineria.cl](mailto:participa@minmineria.cl) o por medio de formato físico, en la oficina de partes del Ministerio de Minería ubicada en calle Amunátegui 232, piso 16, Santiago, en horario de lunes a viernes entre las 9:00 horas a las 15:00 horas.

3°.- Publíquese la presente resolución exenta en un lugar visible de la página web institucional <http://www.minmineria.cl> y en el Diario Oficial de la República de Chile.

Anótese, comuníquese y archívese.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.